

Río Turbio, 21 de abril de 2004

VISTO:

El Expediente N° 03980-R-03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del Calendario Académico para el año 2003;

Que el Consejo Superior por Resolución N° 023/03 aprueba el Calendario Académico 2003 para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que ante la demanda expuesta desde las Unidades Académicas de introducir modificaciones al Calendario Académico consistentes en prorrogar los plazos de inscripción de alumnos ingresantes, se dicta ad-referendum del Consejo Superior la Resolución de Rectorado N° 075/04 ;

Que el citado instrumento legal contempla además la ampliación del vencimiento del plazo previsto para la inscripción para ingresantes a asignaturas del primer cuatrimestre año 2004 y modifica la fecha de inicio del Ciclo Profesional, haciéndola coincidir con el inicio del Ciclo Básico;

Que asimismo se ampliaron los plazos previstos para las actividades de reinscripción a carreras e inscripción a nuevas carreras de alumnos inscriptos en períodos anteriores, inscripción a asignaturas del primer cuatrimestre y aplicación del "sondeo de opinión de los estudiantes";

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación recomienda ratificar la Resolución de Rectorado N° 075/04 ad-referendum del Consejo Superior;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

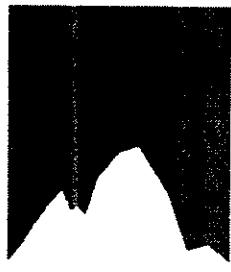
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 075/04 ad-referendum del Consejo Superior, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Unidades Académicas, Secretarías de Rectorado, dése a publicidad, y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela Muñoz
Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector



Río Gallegos, 24 de febrero del año 2004.-

VISTO:

Expediente N° 03980-UNPA 2003; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la definición del Calendario Académico 2003;

Que el Calendario Académico 2003 fue aprobado mediante Resolución N° 023/03-CS UNPA;

Que por Nota N° 012/UARG/04 del Decano de la Unidad Académica Río Gallegos se solicita introducir modificaciones en el Calendario Académico 2003 consistentes en prorrogar los plazos de Inscripción de Alumnos Ingresantes hasta el día 19 de marzo de 2004 para esa sede de la Universidad;

Que según se expone, motiva la solicitud de prorrogar los plazos de Inscripción al Período Académico 2004 para Ingresantes, la demanda de los aspirantes en los días previos al inicio de las clases;

Que en reunión de Secretarios Académicos de las Unidades Académicas de la UNPA con la Secretaría General Académica, celebrada el día 11 de febrero de 2004, se expuso una demanda en idéntico sentido para todas las sedes;

Que en virtud de la implementación del Sistema GUARANÍ de gestión de alumnos, la atención del requerimiento mencionado debe contemplar asimismo la ampliación del vencimiento del plazo previsto para la Inscripción para ingresantes a la Universidad a asignaturas del Primer Cuatrimestre año 2004;

Que asimismo, con el fin de optimizar la disponibilidad de recursos edilicios y humanos para la afectación a los cursos de ingreso, se acordó requerir el inicio del Ciclo Profesional de las Carreras de la Universidad en la fecha prevista para el comienzo de actividades para el Ciclo Básico;

Que en virtud de lo cual, se requiere también la ampliación de los plazos previstos para las actividades de Re-inscripción a Carreras e Inscripción a Nuevas carreras de alumnos inscriptos en períodos anteriores, Inscripción a asignaturas del Primer Cuatrimestre 2004 y Aplicación del "Sondeo de Opinión de los Estudiantes" extendiendo su finalización hasta el 18 de marzo de 2004;

Que habiéndose observado que los plazos establecidos en la Resolución N° 023/03-CS UNPA en las actividades planificadas para el mes de marzo de 2004 no guarda relación con la semana laboral, se plantea la necesidad de adecuación a los días hábiles de ese mes;

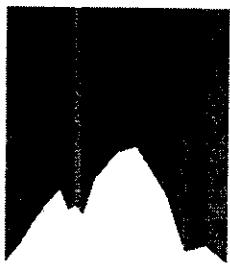
Por ello:

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE**

Artículo 1º.- PRORROGAR, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente, con carácter de excepción para las Unidades Académicas de la UNPA los plazos de Inscripción al Período Académico 2004 para Ingresantes y de Inscripción para Ingresantes a asignaturas del Primer Cuatrimestre año 2004, previstos en el Calendario Académico 2003 aprobado por Resolución N° 023/03-CS UNPA, de acuerdo a la siguiente tabla:

075

GLADYS LOPEZ
Jefa Departamento Despacho
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

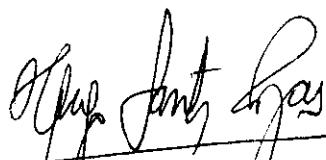
Inscripción para Ingresantes a la Universidad Periodo Académico 2004	Hasta el 19-03-04
Inscripción para Ingresantes a la Universidad a asignaturas del Primer Cuatrimestre año 2004	Hasta el 19-03-04

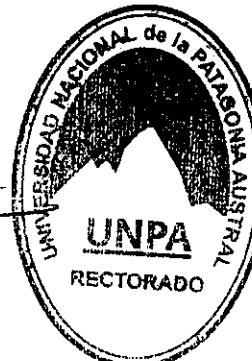
Artículo 2º.- ESTABLECER como inicio del Primer Cuatrimestre del Período Académico 2004 del Ciclo Básico y del Ciclo Profesional de las carreras de la UNPA al día 22 de marzo de 2004.

Artículo 3º.- PRORROGAR, por los fundamentos expuestos en los considerandos, con carácter de excepción para las Unidades Académicas de la UNPA los plazos de Reinscripción a Carreras e Inscripción a Nuevas Carreras de alumnos inscriptos en períodos anteriores, Inscripción a asignaturas del Primer Cuatrimestre año 2004 para alumnos inscriptos en períodos anteriores y Aplicación del "Sondeo de Opinión de los Estudiantes" (Ordenanza Nº 031-CS UNPA) previstos en el Calendario Académico 2003 aprobado por Resolución Nº 023/03-CS UNPA, de acuerdo a la siguiente tabla:

Reinscripción a Carreras e Inscripción a Nuevas Carreras de alumnos inscriptos en períodos anteriores	03-03-04 al 18-03-04
Inscripción a asignaturas del Primer Cuatrimestre año 2004 para alumnos inscriptos en períodos anteriores	03-03-04 al 18-03-04
Aplicación del "Sondeo de Opinión de los Estudiantes" (Ordenanza Nº 031-CS UNPA)	03-03-04 al 18-03-04

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría General Académica, Unidades Académicas,, élévese copia al Consejo Superior para su ratificación, dese a conocer y cumplido, archívese.-


Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION N° **075** -2004.-
g.l.

ESTA ES LA VERSIÓN OFICIAL


GLADYS LOPEZ
Jefa Departamento Despacho
Universidad Nacional de la Patagonia Austral